

**SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****N.º 96 - 16/04/2026****UGT solicita la aplicación del Decreto 149/2013 tras el fin de las medidas de eficiencia energética**

UGT Servicios Públicos Extremadura ha solicitado de nuevo a Función Pública la plena aplicación del Decreto 149/2013, que regula la jornada y horarios del personal funcionario de la Junta de Extremadura, una vez finalizadas las medidas excepcionales adoptadas por motivos de eficiencia energética.

Estas medidas extraordinarias, que afectaban a la organización de la jornada laboral, **tenían carácter temporal y perdieron su vigencia el 1 de noviembre de 2023**. Por tanto que **no deben de facto mantenerse limitaciones que no estén recogidas en la normativa vigente**.

UGT ha pedido a Función Pública que garantice el cumplimiento de la normativa actual en materia de jornada y horarios, solicitando:

- La confirmación expresa de la plena aplicación del Decreto 149/2013 en todos los centros afectados por las medidas temporales y la puesta en conocimiento de las secretarías.
- El cese de cualquier instrucción interna o criterio organizativo que limite la flexibilidad horaria sin la correspondiente cobertura normativa.
- La apertura de negociación en Mesa Sectorial si la Administración considera necesario modificar el régimen de jornada vigente.

**¿Por qué es importante?**

El Decreto 149/2013 reconoce márgenes de flexibilidad horaria que permiten compatibilizar la prestación del servicio público con la **conciliación de la vida personal, familiar y laboral de lunes a jueves**.

La limitación **de dos tardes a la semana** con posibilidad de trabajo en días concretos decididos por la administración mediante instrucciones internas o prácticas no negociadas supone:

- una limitación de la flexibilidad horaria prevista en la norma.
- dificultades para organizar la vida familiar.
- problemas de conciliación para personas con menores, mayores o dependientes a su cargo.

La conciliación es un derecho en la función pública moderna y un elemento esencial para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

UGT considera que **no es admisible mantener en algunos centros los efectos de una medida excepcional finalizada**, sin una nueva norma ni la negociación correspondiente con la representación legal de las trabajadoras y trabajadores.

***UGT 1ª FUERZA SINDICAL EN EXTREMADURA  
en el conjunto de las Administraciones Públicas***

